



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

(Nº 5.795)

Artículo 1º.- Suspéndese por un plazo de ciento veinte (120) días la vigencia de la Ordenanza nº 5056 y sus modificatorias.

Art. 2º.- El plazo a que refiere el artículo precedente se contará a partir / de la entrada en vigencia de esta Ordenanza.

Art. 3º.- Durante el plazo de suspensión dispuesto por el artículo 1º no se / admitirá la presentación de nuevas iniciativas privadas en virtud del régimen pre visto en la Ordenanza nº 5056 y sus modificatorias, y se paralizará totalmente / el trámite de las ya presentadas. Se exeptúa de la suspensión dispuesta el dictado de Resoluciones o Decretos denegatorios de pedidos de aprobación o de declaración de utilidad pública de tales proyectos de iniciativa privada regulados por/ la Ordenanza nº 5056 y sus modificatorias.

Art. 4º.- Las previsiones de la presente Ordenanza no derogan ni suspenden los efectos del Decreto nº 9579.

Art. 5º.- Durante la vigencia del plazo de suspensión dispuesto por el artículo 1º, el H. Concejo Municipal examinará lo actuado por el Gobierno Municipal con relación a los proyectos de iniciativa privada presentados oportunamente y que / fueran aprobados o rechazados y elaborará las propuestas correspondientes para / el perfeccionamiento del régimen instituido por la Ordenanza nº 5056 y sus modificatorias, o de considerarlo mas conveniente, dispondrá su derogación.

Art. 6º.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, "CUNA DE LA BANDERA", 12 de Mayo de 1994.-

HCM
REALIZÓ
MRM
V. B.
Copió

JOSE E. A. ELMIR
SECRETARIO GENERAL
H. CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO



DR. RICARDO E. MARENGO
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

Rosario, CUNA DE LA BANDERA", 17 de junio de 1994.

Habiendo quedado en firme la Ordenanza N° 5.795., por el mero transcurso del tiempo, en virtud de lo previsto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese a la Direcc. Gral. de Gobierno.-

Carlos Chiavarini
Inte

Ing. CARLOS CHIAVARINI
Sub Secretario de Producción
y Promoción del Empleo

Hector Jose Cavallero
+

Dr. HECTOR JOSE CAVALLERO
Intendente Municipal

23 JUN. 1994

18.7.94
2

DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO
RECEBIDO
19.7.94
SALTO
INTERVINO <i>[Signature]</i>